*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. N° 1017 .-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 175/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 366.005.**

Asunción, 24 de noviembre de 2021.-

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 366.005; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... y Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota D.G.G.I.E.S. N° 4617, con fecha del 05 de noviembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 175/2020, suscripto con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 366.005.

Que el pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el Memorándum P.U.R.M. N° 1298/2021, de contar con disponibilidad de stock de los insumos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, cuya necesidad se fundamenta en el interés público.

Que según informe de ejecución de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el porcentaje de ejecución del llamado en cuestión se detalla de la siguiente manera:

| ID LLAMADO | LICITACIÓN | PROVEEDOR | ÍTEM | CANTIDAD ADJUDICADA | CANTIDAD EMITIDA | SALDO PARA EMISIÓN | PROCENTAJE DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 366 005 | LPN Nº 64/2019 | PROSALUD FARMA S A | 53 | 200 | 49 | 151 | 25% |
| | | | 54 | 240 | 64 | 176 | 27% |
| | | | 55 | 180 | 90 | 90 | 50% |
| | | | 198 | 44 270 | 15.000 | 29,27 | 34% |
| | | | 199 | 52 500 | 10.411 | 42,089 | 20% |
| | | | 206 | 336.000 | 0 | 336.000 | 0% |

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. N° 1017*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 175/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 366.005.**

Asunción, 24 de noviembre de 2021.-

Que la Resolución DNCP N° 4576, del 08 de octubre de 2020, establece en su Art. 9° que: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente Ejercicio Fiscal".

Que la vigencia del Contrato Abierto N° 175/2020, fenece el 31 de diciembre de 2021, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que a través de la nota presentada el 15 de octubre de 2021, la firma PROSALUD FARMA S.A., ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS exige, en su Art. 63, que los Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya, o esté facultado para ello.

Que conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 175/2020, en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 366.005.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, Decreto Nº 21.376/1998, en su Artículo 19 dispone "Compete al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo" y en su Artículo 20, numeral 6) establece "Son funciones del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras cosas la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma y en el numeral 7) le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones".

Que la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen – D.O.C. N° 1072, del 18 de noviembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 2388, de fecha 24 de noviembre de 2021.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. N° 1047.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 175/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 366.005.**

Asunción, 24 de noviembre de 2021.-

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.** Autorizar la extensión de vigencia del CONTRATO ABIERTO N° 175/2020, suscripto con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 366.005, hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** Determinar que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

**Artículo 3º.** Ordenar que la empresa PROSALUD FARMA S.A., presente la ampliación de la Garantía establecida en la Cláusula Novena del Contrato Abierto N° 175/2020, por el tiempo de ampliación de la vigencia contractual.

**Artículo 4º.** Autorizar al Director General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir la adenda respectiva.

**Artículo 5º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS**
**MINISTRO**

/sr
SIMESE 199775/2021